

DECRETO N° 88/2024 - M.S.J.F.-----

San José de Feliciano (E.R), 02 de mayo de 2024.-

VISTO:

El desempeño del contratado **Sr. Mario Ernesto Pohanka, DNI:23.558.977, con domicilio legal en calle Colon S/N de San José de Feliciano, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las disposiciones laborales, la Constitución Provincial y la Ley 10027, e informes recibidos a esta oficina del mencionado, tiene la antigüedad y mérito necesario para ser considerado personal permanente.

Que, en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2024 se contempla la posibilidad de producir la designación de cargos para la Planta Permanente.

Que, el Sr. Pohanka se desempeña en la órbita de la **Secretaría de Planificación de Obras y Servicios Públicos**, trabajo que lleva adelante con gran responsabilidad e idoneidad, y ha demostrado en el transcurso de este tiempo, contar con los requerimientos objetivos y subjetivos que un compromiso de dicha magnitud requiere.

Que, cabe resaltar la importancia de la función que cumplen los agentes en nuestro Municipio, toda vez que representan y tutelan los intereses del mismo, asistiendo a los diversos Departamentos y Secretarías, en los aspectos específicos de sus funciones.

Que, este municipio siempre apoyó y acompañó a su personal, incentivando su progreso para el crecimiento personal y laboral, a través de las distintas actividades curriculares u oportunidades de trabajo que puedan surgir.

Que, una vez aprobado el mismo se han cumplimentado las normas reglamentarias necesarias para producir efectos en los nombramientos en cuestión.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE FELICIANO Y LAS FACULTADES QUE LA LEY N° 10.027 LE CONFIEREN:

DECRETA

Artículo 1º) Desígnese en la Planta Permanente a partir del 2º de mayo de 2024, y de acuerdo a la vigencia del Cálculo de Recursos y presupuesto de Gastos para el año 2.024, al **Sr. Mario Ernesto Pohanka, DNI:23.558.977, con domicilio legal en calle Colon S/N de**

San José de Feliciano; en la Categoría Diez (10) del escalafón Municipal, luego se le asignará Número de Legajo Personal, de acuerdo a los considerandos del presente.

Artículo 2º) Impútese a la partida presupuestaria correspondiente del Cálculo de recursos y Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Feliciano.

Artículo 3º) Pase a conocimiento de los Departamentos Contable y al Área de Personal para la notificación y actualización del legajo pertinente.

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Producción, Prof. Martin Alberto Gamarra. -

Artículo 5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese, dese al R.M. y Archívese.



Prof. Martin Gamarra
Secretario Gobierno, Hacienda y Producción
Municipalidad de San José de Feliciano



Abg. Damián Arévalo
Presidente Municipal
Municipalidad de San José de Feliciano